

En la Villa de Toranzo y Aldea y alar Capitaleres de esta atre
inta dias el mes de Setiembre de mil setecientos noventa y
ocho. Junto el Consejo Justicia y Ayuntamiento de esta
Villa como lo tiene de Costumbre de juntas paraxetas y
Conferia las cosas tocantes y pertenecientes a ambas Ma
jorades, avarex el Sr. D. Juan. Maria Salero y Car
denas Abog. de los M. Conesjos Governados Justicia
Mayor, y Capitan a Guerra por su Mage. de ella, Caballe
ros Residuos que firmaron, y el Lic. D. J. Andrew
Gabriel de Cano. Jorales Abog. de los M. Conesjos
y sindico Personero del Comun, y estando asi juntos
acordaron lo siguiente

Sobre Contabu
ciony

Señore las Copias de los Padrones de Repartim. de
R. Contivaciones pertenecientes a los parados años
de noventa y seis, y noventa y siete, cuya cobranza
lo ha estado a cargo de D. Ramon Carlos Alde. Y no
haciendose mucha floxedad en este para la cobranza.
por el grande descubrimto que en ellos se enque
tra de donde sin duda nacen los perjuicjos que ex
perimenta este Ayuntamiento. Con la Pregonera espe
acion que anombre de la R. hacienda se le sigue
por D. Josef Santos Larauz Comisionado por el Sr.
Intend. en esta Villa. Acordaron que por lo pre
sente se saque testimonio de los datos que
en ambos años resultan sin haverse pagado

